
DECRETO nº 1133 - fecha de firma 30/01/2025

Asunto: Aprobación de las cláusulas específicas de la convocatoria de subvenciones para programas y actividades de Promoción de la Salud (C-03/25)

Órgano: Promoción de la Salud

Servicio Promotor: Servicio de Bienestar Social

Expediente: 2025/000002521

Relación de hechos

1. El Ayuntamiento de Mataró, como actividad municipal de fomento, otorga subvenciones a favor de entidades que hacen actividades que complementan o suplen los servicios de competencia municipal o son de interés público local.
2. El Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 4 de diciembre de 1997, acordó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos. De acuerdo con este texto normativo, los Servicios que promuevan programas de subvenciones aprobarán por cada una de ellas unas bases particulares.
3. El Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana ha redactado las cláusulas específicas para el otorgamiento, por un importe máximo de 2.500,00 euros, de subvenciones para las actividades y acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad y de sus factores de riesgo, que se realicen en la ciudad de Mataró y que estén alineadas con el Plan Local de Salud de Mataró 2024-2028.
4. A la aplicación presupuestaria 820200/311310/48900 Subvenciones y convenios de Salud Pública del Presupuesto municipal de 2025 hay crédito suficiente y adecuado para este concepto.
5. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará por este ejercicio o para los futuros dependidas de funcionamiento o mantenimiento anuales.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El Decreto 179/1995 de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 1997.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía n.º 6495 de 20 de junio de 2023,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las cláusulas específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, que constan unidas al expediente, para programas y actividades de Promoción de la Salud (C-03/25), por un importe máximo de 2.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820200/311310/48900 Subvenciones y convenios de Salud Pública del Presupuesto municipal de 2025 (documento contable A n.º 12025000006158).

Segundo.- Nombrar la Sra. Maria Gil Amaya, jefe del Servicio de Bienestar Social, como responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para programas y actividades de Promoción de la Salud (C-03/25).

Tercero.- Convocar concurso público para la concesión de las subvenciones anteriormente mencionadas y dar la oportuna publicidad a la convocatoria.

Cuarto.- Abrir la convocatoria de presentación de solicitudes por el periodo comprendido del 18 de marzo al 7 de abril de 2025.

Quinto.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de *datos Nacional de *Subvenciones y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalitat de Cataluña – *RAISC.